



INFORME N°14-99-AGN-AGAJ

A : **Sr. Salomón Durante Machado**
Director General de la OTA-AGN

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre *otorgamiento de constancias* de trabajo a ex trabajadores contratados bajo la modalidad de contrato de servicios no personales.

REFERENCIA : Tres solicitudes de los ex trabajadores *Fredy Medina Valencia, Juan Carlos Ureta Valencia y Juan Carlos Reyes Vásquez.*

FECHA : Lima, Abril 19 de 1999

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención a los documentos de la referencia, de cuyo contenido y análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Teniendo en cuenta que los ex trabajadores solicitantes estuvieron laborando en forma eventual, *contratados bajo la modalidad de servicios no personales por un lapso de tres meses*, cuyos contratos vinieron renovándose en el tiempo bajo la misma modalidad, sujetos a la disponibilidad presupuestaria *sin generación de relación laboral ni sujetos a beneficios sociales de acuerdo a la Ley de Presupuesto.*

Sin embargo, *a fin de acreditar la experiencia laboral* de los solicitantes, *resulta pertinente expedirse las constancias de trabajo solicitadas*, haciendo la salvedad del caso.

Atentamente.

LPC.-

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

